

Procedimientos de evaluación y criterios de calificación

Módulo: Desarrollo comunitario (Promoción Igualdad de Género)

La evaluación de la enseñanza-aprendizaje será continua, formativa y criterial. Resulta un elemento imprescindible para valorar el impacto real del proceso educativo, así como para hacer una revisión constante y sistemática de los diferentes elementos que lo vertebran.

La Orden de 29 de septiembre de 2010 regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas del sistema de formación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía siendo la normativa referente para ordenar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sin perjuicio de las comunicaciones cotidianas que se produzcan en el aula, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, se llevarán a cabo a lo largo del curso al menos tres comunicaciones por escrito al alumnado sobre su aprovechamiento académico y la evolución de su proceso de aprendizaje que tendrán un carácter informativo previo a la evaluación final desarrollada a final de curso. Esto quiere decir que las notas trimestrales que se ofrecen al alumnado no dan por superada una parte del módulo ni mantiene una vinculación directa con la que será la calificación final.

Procedimiento de evaluación

Para llevar a cabo la evaluación del módulo profesional, de acuerdo a la Orden del 29 de septiembre de 2010, se considerarán los criterios recogidos en la normativa. Se tendrán en cuenta tres momentos diferenciados:

- Evaluación inicial: realizada al comienzo del curso, con la finalidad de detectar los conocimientos previos del alumnado.
- Evaluación continua o formativa: realizada a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de obtener información permanente sobre el alcance de los objetivos didácticos propuestos y proponer alternativas de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje que aseguren los mejores resultados posibles.
- Evaluación sumativa o final: realizada al final del curso con el objetivo de establecer el nivel de desempeño total del alumnado en el módulo profesional.

Técnicas e instrumentos de evaluación

La evaluación se llevará a cabo mediante la utilización de técnicas específicas. Se configuran como un recurso para obtener información que aporte las evidencias necesarias para evaluar al alumnado y, mediante la aplicación de instrumentos objetivos, aplicar la calificación oportuna.

Las técnicas de evaluación empleadas en este módulo serán:

- Técnicas basadas en la observación: Se llevarán a cabo durante la actividad habitual de enseñanza-aprendizaje de una forma espontánea o en situaciones específicas que nos resulten de especial interés en el marco de una actividad planificada.
- Técnicas orales: Se basan en el uso de la palabra hablada como medio de expresión. Se utilizará para evaluar el conocimiento y la comprensión alcanzada, la capacidad de establecer relaciones, el conocimiento de reglas, datos o técnicas, etc. Las más habituales serán entrevistas, debates o exposiciones.
- Técnicas escritas: Se basan en la expresión escrita como medio fundamental de expresión del conocimiento alcanzado. Se concretan en preguntas cortas o largas, resolución de supuestos prácticos, ejercicios de análisis de información, cuaderno de

clase o cualquier otra producción que el alumnado lleve a cabo como esquemas o resúmenes.

- Técnicas basadas en la ejecución práctica. Se basan en valorar la competencia del estudiantado para la ejecución de una actividad.

El empleo de una u otra técnica dependerá de la naturaleza de la actividad propuesta y, especialmente, del carácter del criterio o grupo de criterios que se esté evaluando.

Por otro lado, los instrumentos de evaluación, son el conjunto de dispositivos que van a permitir registrar la información relativa a la evaluación y asignar puntuaciones en el caso de que la actividad sea además de evaluable, calificable. Entre los elementos que se emplearán cabe destacar:

- Rúbrica de evaluación
- Plantilla de corrección
- Lista de control

Ponderación de los resultados de aprendizaje del módulo

Resultado de aprendizaje	Ponderación
RA1. Diseña proyectos comunitarios seleccionando estrategias que garanticen la participación de los agentes sociales en el análisis de la realidad social y en la planificación de la intervención.	30%
RA2. Realiza actividades para promover la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios, relacionándolas con el marco legal y los recursos disponibles.	15%
RA3. Aplica recursos y estrategias para promover la comunicación y el intercambio de información entre los agentes comunitarios, identificando las características del territorio y la comunidad y sus necesidades informativas.	15%
RA4. Realiza actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo, analizando el marco legal y administrativo para su constitución y gestión.	15%
RA5. Desarrolla procesos de mediación comunitaria, analizando las características del conflicto y de los agentes sociales implicados.	15%
RA6. Realiza actividades de evaluación de los proyectos comunitarios, seleccionando estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten la participación de los diferentes agentes.	10%
TOTAL	100%

La ponderación de cada uno de los criterios de evaluación asociados a los distintos resultados de aprendizaje del módulo se ha distribuido de forma homogénea tomando como referencia la ponderación total de cada uno de los resultados, mostrada arriba.

Criterios de calificación para la superación del módulo

La calificación tanto parcial como final de cada módulo será de 0-10 puntos, sin decimales.

De acuerdo a la evaluación criterial contemplada en la normativa vigente, la calificación se obtiene según la ponderación de los diferentes criterios de evaluación asociados a sus correspondientes resultados de aprendizaje y las unidades de trabajo vinculadas a los mismos, así como los instrumentos de evaluación empleados. Para la evaluación y calificación de estos criterios se emplean distintas actividades que se presentan al alumnado en el aula y/o el espacio virtual donde se indican con qué criterios y resultados de aprendizaje se vinculan.

Atendiendo al artículo 3, apartado 3 de la Orden 29 de octubre de 2010 por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial, todos los miembros del departamento acuerdan que: para obtener calificación positiva en el módulo el alumnado deberá superar el 50% de cada uno de los resultados de aprendizaje. Para superar un resultado de aprendizaje el alumnado deberá alcanzar al menos el 50 % del valor de este. Es decir, deberá obtener una puntuación equivalente al 50% o más del valor total de los criterios de evaluación asociados a dicho resultado de aprendizaje. La calificación se calculará aplicando las ponderaciones asociadas a cada criterio de evaluación.

La utilización de medios o maniobras ilícitas en la realización de una prueba (copia mediante chuletas, hablar o hacer señas a un/a compañero/a, sustituir una hoja por otra...) así como la incapacidad de demostrar la realización personal de un trabajo o actividad (plagio) se considerarán motivos suficientes para no superar la prueba o actividad calificable. El alumnado podrá recuperar dicha prueba en el periodo de recuperación y mejora, en el mes de junio.

El alumnado que no haya obtenido calificación positiva en el 50% de cada uno de los resultados de evaluación del módulo a través de las evaluaciones parciales (hasta 31 de mayo), continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase (junio), estableciéndose un plan de recuperación individualizado. Con suficiente antelación, se comunicará al alumnado aquellas actividades y/o pruebas de evaluación/recuperación que deban realizar, así como el contenido de las mismas (CE no superados).

El alumnado que desee mejorar su calificación final, deberá comunicarlo al profesorado, se aplicarán las consignas que a este respecto se hayan determinado, por acuerdo, en el Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y podrá presentarse a la evaluación final. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase.

No se recogerán fuera de plazo establecido ninguna actividad, a menos de que el profesorado lo indique por las vías de comunicación establecida en el aula.

Calificación en casos especiales

Las enseñanzas se cursan en una modalidad presencial, lo que implica que la asistencia a clase es fundamental para un correcto seguimiento del proceso educativo.

Las faltas de asistencia justificadas a pruebas y/o actividades calificables mediante prueba documental dará lugar a que el alumnado pueda presentarse a las recuperaciones que se celebrarán de forma previa al cierre de cada evaluación. En este caso el alumnado tendrá como calificación la resultante de la aplicación de las técnicas e instrumentos correspondientes.

Las faltas de asistencia injustificadas a pruebas y/o actividades calificables por no validez de la documentación aportada por el alumnado o por la directa omisión en la presentación de la misma, darán lugar a que en el periodo de recuperación obtengan como máxima calificación en los

criterios pendientes de evaluación un cinco. En los módulos de primer curso, se podrá realizar la recuperación antes o después de la finalización del trimestre. En el caso que decida realizarla antes de la finalización del trimestre y con anterioridad a la sesión de evaluación, se reflejará en Séneca la nota recuperada.

Aquel alumnado que haya suspendido una prueba de evaluación y/o actividad calificable podrá recuperarla en los periodos establecidos en cada evaluación por parte del profesorado y obtendrá como máxima calificación en los criterios pendientes de evaluación un cinco.

En cualquiera de estas casuísticas, si el alumnado no se presentase a la recuperación trimestral, tendría que hacerlo directamente en el periodo de recuperación y mejora.

Finalmente, el estudiantado que suspenda un resultado de aprendizaje tendrá que recuperarlo en el periodo de recuperación y mejora, al término del periodo ordinario de clases.